

Madrid, 29 de noviembre de 2004

REUNIÓN DEL PLENARIO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL XV CONVENIO

En la reunión del Plenario celebrada el pasado jueves día 25 de noviembre, S.E.M.A.F. manifestó las materias que, según su criterio, deben constituir el XV Convenio Colectivo de Renfe.

Los principales aspectos son los siguientes:

- **Ámbito temporal de un año.**
- **Acuerdo sobre Normativa Laboral a la firma del Convenio.**
- **Definición de procedimientos específicos en relación con la posible permeabilidad temporal entre empresas.**
- **Negociación de la Clasificación de Categorías independiente en cada una de las futuras nuevas empresas.**
- **Negociación y acuerdo sobre la definición del nuevo escenario sindical en cada una de las futuras empresas, adecuando los derechos sindicales al mismo.**

Entendemos que, dado el carácter de Convenio de transición de este posible XV Convenio, estas son las materias y los términos en que deben abordarse. En ningún caso vamos a permitir que, aquello que se negocia con objeto de facilitar un clima laboral estable en el período transitorio inicial de aplicación del nuevo modelo ferroviario, se intente convertir en un marco de relaciones laborales diferente del derivado de la aplicación de la Ley del Sector Ferroviario y, consiguientemente, de la separación de Renfe en dos empresas.

Podéis consultar éste y el resto de Actas en la página web del Sindicato y en las Secciones Sindicales de S.E.M.A.F..

LO TENEMOS CLARO

LA COMISIÓN EJECUTIVA